JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN
Medellín, veinte (20) de abril de dos mil veintiuno (2021)
Rad. 2019 00582

Dentro del proceso ordinario laboral promovido por **ORLANDO JOSÉ DIAZGRANADOS SALCEDO** contra **ESIMED S.A.**, teniendo en cuenta el memorial que antecede y toda vez que la demanda no ha sido notificada al demandando no hay lugar al desistimiento de que trata el artículo 314 del Código General del Proceso, por lo anterior y de conformidad con el artículo 92 del Código General del Proceso se entiende retirada la misma.

NOTIFÍQUESE

ANA GERTRUDIS ARIAS VANEGAS
JUEZA

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Siendo las ocho de la mañana (8:00 A.M.) del día de hoy 28 de abril de 2021 se notifica a las partes la presente providencia por anotación en Estados. Nº 062

ROSA ELENA TORRES GIL
SECRETARIA **VB.**